DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.613 | Martes 24 de Marzo de 2020 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1743132

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

ESTABLECE LOS CRITERIOS REGIONALES DE SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL EQUIPAMIENTO COMUNITARIO EN EL MARCO DEL LLAMADO NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES AÑO 2020 DEL CAPÍTULO PRIMERO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S. Nº 27 (V. Y U.), DE 2016 Y DEJA SIN EFECTO LA RES. EX. Nº 241 DE FECHA 06/03/2020 DE ESTA SEREMI MINVU

(Resolución)

Rancagua, 17 de marzo de 2020.- Esta fecha se ha dictado la siguiente: Núm. 254 exenta.

Vistos:

- 1. Lo dispuesto en la ley 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 2. El DL Nº 1.305 (V. y U.) de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 3. La circular Nº 3 de fecha 28/01/2020, de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que informa el Programa Habitacional 2020.
- 4. El decreto supremo Nº 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
- 5. Decreto exento RA Nº 272/44/2018, que establece orden de subrogación de esta Secretaría Regional Ministerial de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en caso de ausencia o impedimento de su titular.
- 6. El DS N° 27 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios.
- 7. La resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.
- 8. La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, artículo 61.
- 9. La resolución exenta Nº 330, de fecha 20 de febrero de 2020, de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que regula el llamado nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del capítulo primero, equipamiento comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS Nº 27 (V. y U.) de 2016, a organizaciones comunitarias y juntas de vecinos regidas por la Ley Nº 19.418, fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su distribución.
- 10. La resolución exenta Nº 241, de fecha 6 de marzo de 2020, que establece los criterios regionales de selección de proyectos para el equipamiento comunitario en el marco del llamado nacional en condiciones especiales año 2020 del capítulo primero del programa de mejoramiento de viviendas y barrios, regulado por el DS Nº 27 (V. y U.), de 2016.
- 11. Correo de fecha 27 de febrero de 2020 enviado por Carlos Fredes, Jefe de Dpto. Atención Déficit Cualitativo a esta Seremi Minvu, con las instrucciones para definir los factores regionales de prelación, para el llamado individualizado en el visto Nº 9.

Considerando:

- a) Que, el decreto Nº 272/44/2018, citado el visto Nº 5, fija el orden de subrogación del cargo de Secretario Regional Ministerial, en los casos de ausencia o impedimento del mismo, el que corresponde a quien suscribe el presente acto administrativo.
- b) Que, a través de la resolución exenta Nº 330 de fecha 20 de febrero de 2020, de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se efectuó el llamado nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, para organizaciones comunitarias y juntas de vecinos regidas por la Ley Nº 19.418, regulado por el capítulo I del DS Nº 27 (V. y U.) de 2016.
- c) Que, el resuelvo Nº 6 de la resolución exenta Nº 330 de fecha 20 de febrero de 2020, individualizada en el visto Nº 9, dispone que, los criterios regionales de selección deben ser establecidos mediante resolución por cada Seremi, los cuales tendrán una ponderación del 40% según lo señalado en el artículo Nº 72 del DS Nº 27 (V. y U.), de 2016.
- d) Que el artículo 61 de la Ley 19.880 faculta a esta autoridad a revocar los actos administrativos que se hubieren dictado.
- e) Que, de acuerdo a correo enviado por Jefe de Dpto. Atención Déficit Cualitativo, citado en el visto Nº 11 y las instrucciones indicadas en él, se hace procedente dejar sin efecto la resolución exenta Nº 241 de fecha 6 de marzo de 2020, dictando el presente acto administrativo en su reemplazo.
- f) Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determinan la dictación de la siguiente:

Resolución:

1.- Establézcanse, los siguientes criterios regionales de prelación para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios capítulo I, regulado en el DS Nº 27 (V. y U.) de 2016, para organizaciones comunitarias y juntas de vecinos regidas por la Ley Nº 19.418, los siguientes:

VARIABLES REGIONALES	VARIABLES	CATEGORIAS	PUNTAJE	PONDERADOR	DOCUMENTO A PRESENTAR / VERIFICADOR
	Cobertura territorial del proyecto para el equipamiento comunitario	Proyecto es parte del polígono "Recuperación de barrios".	100	10%	Resolución Exenta del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios de los años 2020, 2019 y 2018.
		Proyecto no es parte del polígono "Recuperación de barrios".	0		
	Tipo de proyecto (definidos en el artículo 64 del D.S. N° 27)	Construcción de edificaciones comunitarias	60	10%	Antecedentes ingresados por los postulantes en el sistema informatico de postulación de proyectos requeridos en el resuelvo 4 de la Res. Ex. N° 330 de fecha 20/02/2020.
		Mejoramiento de edificaciones comunitarias	100		
		Construcción y/o mejoramiento de áreas verdes	40		
		Accesibilidad universal para el equipamiento comunitario	80		
		Mejoramiento de mobiliario urbano	20		
	Áreas verdes y/o espacios públicos, afectados por daños asociados a la acción de terceros, cuyo catastro regional fue levantado durante el año 2019.	Áreas verdes y/o espacios públicos que hayan resultado dañados por terceros, y no debido a deterioro u obsolescencia.	100	20%	Ficha de catastro de daños 2019 de la SEREMI.
		Áreas verdes y/o espacios públicos que no hayan resultado dañados por terceros, y no debido a deterioro u obsolescencia.	0		

- 2.- Déjese sin efecto la Res. Ex. Nº 241 de fecha 6 de marzo de 2020 de esta Seremi Minvu.
- 3.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Hugo Patricio Olate Correa, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CVE 1743132

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.